

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RMCN 916/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 916 /09

Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

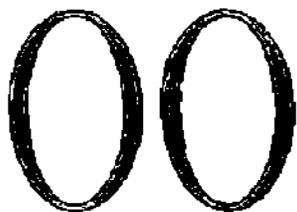
Que, con registro Nº CDE1-521, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota STRIA DESPACHO Nº 1311 de 07 de diciembre de 2009, remitida por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre a i., al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo C.No. 399/09: "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA JOSEFINA GOYTIA" D-4, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 34 inc. b) y 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int: 384/09), CUCE: 09-1101-00-166147-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 380316 de 28 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA JOSEFINA GOYTIA" D-4, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 579/2009 de 28 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, Inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros Nº: 453-2009 de 09 de noviembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose DOS proponentes fs. 147), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE-OBRA) el 10 de noviembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la EMPRESA CONSTRUCTORA "SERRUDO" por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº: 620/09 de 10 de noviembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA JOSEFINA GOYTIA" D-4, con un monto total de BOLIVIANOS SETECIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO 42/100 (Bs. 720.074,42) a la EMPRESA CONSTRUCTORA "SERRUDO", representada por el señor ANGEL SERRUDO CRUZ, con plazo de ejecución de la obra de



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RM Nº 1649

CIENTO TREINTA (130) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA JOSEFINA GOYTIA" D-4, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15729, Fuente 41, Organismo 119 (Recursos T.G.N. - IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS), Imputado al Prog. 21, Proy. 0049, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 800.000,00

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 399/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 139.
- ❖ Resolución de Aprobación del D.B.C. RPA-ANPE N° 579/2009 de 28 de octubre de 2009 a fs. 140.
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 1 a 057.
- ❖ DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Que, el proyecto está emplazado en el Distrito -4, en los predios de la Infraestructura Educativa Josefina Goita, esta unidad educativa, no cuenta con una infraestructura adecuada para los alumnos de este establecimiento (el proyecto cubrirá los rayos solares, durante sus actividades deportivas, se evitarán quemaduras solares que puedan dañar su salud de la población estudiantil, el diseño contempla en la ejecución y construcción de 14 zapatas de H^{PA}, 7 de las cuales serán fundadas a una profundidad de 2.05m y las 7 restantes a una profundidad de 1.20 a partir del nivel de la cancha y otros detalles técnicos que se detallan en las documentales de fs. 69 a 72

INFORMACION COMPUTOS METRICOS a fs. 59 -61

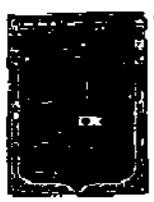
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 10/11/2009 fs. 207.
- ❖ Resolución de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 620/09 Cod. Int. Proceso 384/09 a fs. 208.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del Proponente NIT. 463398018 fs. 212.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 217.
- ❖ REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL "SIGMA" a fs. 213.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra de fs. 216.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fs. 215

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Gestión 2009 según Prev. 15729 de 22/10/09 a fs. 074.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 453-2009 de 09/11/09 a fs. 145.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10/11/09 de fs. 147
- ❖ Formulario de presentación de propuestas fs. 197
- ❖ Formulario de evaluación de proponentes fs. 198
- ❖ Formulario de evaluación de propuestas fs. 172 -206
- ❖ Formulario de evaluación del costo o propuesta económica y puntaje final fs. 199
- ❖ Formularios de evaluación de la calidad y propuesta técnica fs. 200 a 201
- ❖ Formularios de ajuste de propuestas fs. 202
- ❖ Formulario de Revisión Aritmética de la propuesta ofertada fs. 203 a 204
- ❖ Análisis y evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos (ANPE-OBRAS) fs. 205

200

HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo No. 399/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y el Ing. Alberto Sandoval Torres, en su condiciones de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. y la EMPRESA CONSTRUCTORA "SERRUDO", representada por el señor ANGEL SERRUDO CRUZ, para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA JOSEFINA GOYTIA" D-4, por un monto total de Bs. 720.074,42 (BOLIVIANOS SETECIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO 42/100 y un plazo de ejecución y entrega de la obra de CIENTO TREINTA (130) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder. El proyecto está emplazado en el Distrito -4, en los predios de la Infraestructura Educativa Josefina Goita, ésta unidad educativa, no cuenta con una infraestructura adecuada para los alumnos de este establecimiento (el proyecto cubrirá los rayos solares, durante sus actividades deportivas, se evitarán quemaduras solares que puedan dañar su salud de la población estudiantil, el diseño contempla en la ejecución y construcción de 14 zapatas de HºAº, 7 de las cuales serán fundadas a una profundidad de 2.05m y las 7 restantes a una profundidad de 1.20 a partir del nivel de la cancha y otros detalles técnicos que se detallan en las documentales de fs. 69 a 72

Art.2º Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, en la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA JOSEFINA GOYTIA" D-4, se de cumplimiento a la Resolución Municipal No. 182/08 de 20 de abril de 2008.

Art.3º Se INSTRUYE al señor Alcalde Municipal a.i., como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4º Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la JUNTA VECINAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA y a la DIRECCION DE LA MISMA, un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento del proyecto.

Art.5º Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, tomar todas las medidas técnicas que sean necesarias, con el objeto de garantizar la "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA JOSEFINA GOYTIA", evitando contingencias naturales.

Art.6º Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, tomar las previsiones en la ejecución de la obra, con la incorporación de canaletas bajantes de desagüe pluviales que sean necesarias.

Art.7º Se deja claramente establecido que el diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias correspondientes, en razón de sus competencias establecidas.

Art.8º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
LUM N° 1166

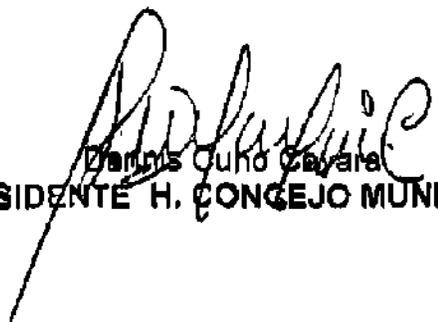
establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato

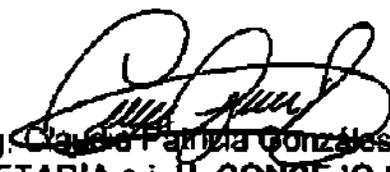
Art.9º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 181.

Art.10º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Guido Cavara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Claudia Patricia González Ramos
SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL